

Núm. 4787.—RESOLUCION del C. N. que nombra una comisión con el propósito de fijar los límites de la común de Jánica.—G. O. Núm. 1801 del 3 de Julio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Jánico en la que solicita de esta Cámara se fijen los límites que le corresponden,

RESUELVE:

Unico: Nombrar una Comisión compuesta de los Diputados por la Provincia de Santiago, del Gobernador de la misma entidad política, de los respectivos Presidentes de los Ayuntamientos de San José de las Matas y Jánico y de un Agrimensor, para que procedan al estudio de los lugares que son objeto de las peticiones, rindiendo al Congreso informe circunstanciado.

§ Queda autorizado el Poder Ejecutivo á hacer las erogaciones consiguientes.

§§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional á los 25 días del mes de Junio de 1907; año 64º de la Independencia y 44º de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: Joaquín E. Salazar.—Darío Mañón.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44º de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: Joaquín E. Salazar.—Darío Mañón.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de

la República, á los 26 días del mes de Junio de 1907: año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía:—**Ml. Lamarche García.**

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—**Federico Velázquez H.**

Núm. 4788.—RESOLUCION del C. N. que apropia fondos para la adquisición de útiles pedagógicos para la escuela "Monseñor Meriño" del Seybo.—G. O. Núm. 1801 del 3 de Julio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. 1º Votar la suma de cincuenta pesos oro, con cargo al Capítulo de Gastos extraordinarios para útiles pedagógicos á la Escuela Monseñor Meriño, del Seybo.

Art. 2º Esta suma será puesta á disposición del señor Manuel Puente Paúl, Director de la mencionada Escuela.

§ Enviase al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 26 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—**Darío Mañón.—Joaquín E. Salazar.**

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1907; año 64º de la Independencia y 44º de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

la República, á los 26 días del mes de Junio de 1907: año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía:—**Ml. Lamarche García.**

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—**Federico Velázquez H.**

Núm. 4788.—RESOLUCION del C. N. que apropia fondos para la adquisición de útiles pedagógicos para la escuela "Monseñor Meriño" del Seybo.—G. O. Núm. 1801 del 3 de Julio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. 1º Votar la suma de cincuenta pesos oro, con cargo al Capítulo de Gastos extraordinarios para útiles pedagógicos á la Escuela Monseñor Meriño, del Seybo.

Art. 2º Esta suma será puesta á disposición del señor Manuel Puente Paúl, Director de la mencionada Escuela.

§ Enviase al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 26 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—**Darío Mañón.—Joaquín E. Salazar.**

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1907; año 64º de la Independencia y 44º de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.